



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00226 -2019-A/MPMN

Moquegua, 21 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0309-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 087-2019-OTIE/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 140-2018-A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I señala: "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines"; el artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, señala: La presente ley tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. Entiéndase por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita;

Que, el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado con Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, en su artículo 12° inciso b) establece: Tratándose de personas jurídicas, acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos; asimismo, el artículo 14° del mismo cuerpo legal, señala: En el caso de personas jurídicas, la solicitud del Certificado Digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado. La persona jurídica se constituirá en titular del certificado digital. Conjuntamente con la solicitud, debe indicarse la persona natural que será el suscriptor, señalando para tal efecto las atribuciones y los poderes de representación correspondientes. Tratándose de certificados digitales solicitados por personas jurídicas para su utilización a través de agentes automatizados, (...);

Que, con fecha 13 de junio de 2018, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la RENIEC, suscribe el "Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital-Certificado Clase III - Persona Jurídica", en el marco del Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que tiene como objeto que la Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP - RENIEC) y la Entidad de Certificación para el Estado Peruano (EREP - RENIEC) brinden los Servicios de Certificación Digital, para el uso de autenticación y firma digital los cuales comprenden: emisión y cancelación de certificados digitales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2018-A/MPMN, de fecha 03 de julio del 2018, que designó al Ing. Carlos Javier Perales Oviedo, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, suscriptor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para realizar el re misión y emisión de Certificados Digitales ante la RENIEC;

Que, con el Informe N° 087-2019-OTIE/GM/MPMN, de fecha 22 de abril del 2019, la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, solicita la Renovación de Convenio de colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el Marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 105-2012-PCM y la designación de un suscriptor ante la RENIEC;

Que, mediante el Informe Legal N° 0309-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión procedente, que mediante Resolución de Alcaldía, se designe al Ing. Edwin Jhon Coayla Cuayla, identificado con DNI N° 04431696, servidor nombrado de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, como Suscriptor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para realizar la emisión y cancelación de certificados digitales ante la RENIEC, debiendo cumplir con las disposiciones contenidas en el "Contrato de Servicios de Certificación Digital - Certificado Clase III - Persona Jurídica" suscrito entre la Municipalidad y la RENIEC, con fecha 13 de junio del 2018;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2008
LEY 8290 DEL 03-04-1936

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Edwin Jhon Coayla Cuayla, identificado con DNI N° 04431696, como Suscriptor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para realizar la emisión y cancelación de Certificados Digitales ante la RENIEC, debiendo cumplir con las disposiciones contenidas en el "Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificados Clase III – Persona Jurídica".

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística y de más áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

